

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca – Arauca, SEIS (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO).
Radicado: 2020 – 00004 - 00
Demandante: ÁNGEL ERNESTO MAHECHA MARTÍNEZ
Demandado: J.A.W. PINTURAS LTDA Y WILLIAM CASTAÑO VANEGAS.

Procede el Despacho a resolver la solicitud de terminación del presente proceso, por pago total de la obligación, elevada por las partes, según constancia secretarial que antecede.

I. ANTECEDENTES.

Como quiera que existe un embargo del crédito ordenado por la Dian, medida que se presentó con anterioridad a la petición de terminación por pago total de la obligación, previo a resolver sobre el mismo se requerirá a dicho ente para que conteste el oficio a folio 47 del cuaderno de medidas cautelares. Una vez responda dicho ente el secretario subirá el proceso para lo pertinente.

En atención a lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: Previo a **RESOLVER** sobre el memorial de terminación del proceso por pago total, se **REQUIERE** a la DIAN para que de contestación a la providencia de fecha 17/07/2020, requerido mediante oficio NO. JCCA 1023 de fecha 31/07/2020, en los términos expuestos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
A.S. N° 124.

Revisó: Kelly Rincón.

Proyectó: Edgar García - Edyeha.

Firmado Por:

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARAUCA-ARAUCA

Proceso: EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO).
Radicado: 2020 – 00004 - 00.
Demandante: ÁNGEL ERNESTO MAHECHA MARTÍNEZ
Demandado: J.A.W. PINTURAS LTDA Y OTROS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e37b315261d84785e818c270c5f14c75e2e383ff5924bf77d90c4b7274a626a0

Documento generado en 06/05/2021 05:41:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>